



REGLAMENTO DE CRÉDITO DE LIBRANZA SEGÚN LA LEY 1527 DEL 2012 Y ACCESO A LA PLATAFORMA VIRTUAL DE ALMI FINANCIERA S.A.S. – WWW.ALMIFINANCIERA.COM

DETERMINACIÓN DE LAS PARTES

NOMBRE DEL ACREEDOR: **ALMI FINANCIERA S.A.S.**,
NIT: 901.168.372-5
PÁGINA WEB: WWW.ALMIFINANCIERA.COM
CORREO ELECTRÓNICO: CAMILOMAYA@ALMIFINANCIERA.COM
TELÉFONO DE CONTACTO: 312 655 8703
EN ADELANTE: ENTIDAD OPERADORA O ACREEDOR

EL CLIENTE O DEUDOR

EMPLEADOR O ENTIDAD PAGADORA: Es la persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que tiene a su cargo la obligación del pago del salario, cualquiera que sea la denominación de la remuneración, en razón de la ejecución de un trabajo o porque tiene a su cargo el pago de pensiones en calidad de administrador de fondos de cesantías y pensiones.

REQUISITOS PERSONA NATURAL PARA ACCEDER A CRÉDITO DE LIBRANZA:

- Ser mayor de dieciocho (18) años.
- Estar domiciliado en Colombia.
- Tener una cuenta de correo electrónico.
- Tener un celular propio, contratado con un operado, sea prepago o pospago.
- Tener cuenta bancaria en Colombia.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS: ALMI FINANCIERA S.A.S. es una empresa que hace préstamos de consumo de libre destinación, en especial bajo la modalidad de libranza de manera online, ágil e innovadora. Sin embargo, si **EL ACREEDOR** lo considera necesario, podrá solicitar soportes físicos como lo son el pagaré, la carta laboral, los desprendibles de nómina o cualquier otro documento que a su juicio se deban aportar para estudiar la solicitud.

ALMI FINANCIERA S.A.S., pre aprobara un cupo según la información aportada por **EL CLIENTE** y se compromete a hacer el desembolso del crédito dentro del día hábil siguiente a la firma electrónica de la libranza (autorización de descuento por nomina) por parte de **EL CLIENTE** y **EL EMPLEADOR**. El desembolso se hará a la cuenta reportada por **EL CLIENTE**, cuenta de la cual debe ser titular; en caso de que **EL CLIENTE** inscriba mal el número de cuenta, inscriba un número de cuenta de la cual no es titular o no tenga cuenta bancaria, se girará un cheque a nombre de **EL CLIENTE**, quien en consecuencia, se obliga a retirar el cheque personalmente en la oficina de **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, igualmente, **ALMI FINANCIERA S.A.S.** puede desembolsar a través de otros canales previa verificación de no suplantación. En todo caso **ALMI FINANCIERA S.A.S.** tiene el derecho, sin explicación, de negarse a otorgar el préstamo mediante una notificación por escrito



a **EL CLIENTE** enviada al número de teléfono o a la dirección de correo electrónico proporcionada por **EL CLIENTE** o por rechazo tácito. Se entenderá rechazo tácito el caso en el que **ALMI FINANCIERA S.A.S.** no proporcione una notificación de aprobación del préstamo a **EL CLIENTE** dentro del plazo especificado en el presente documento.

Una vez se haga el desembolso del préstamo, **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, de manera inmediata, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes, realizará el depósito del dinero a la cuenta bancaria reportada por **EL CLIENTE**, y podrá enviar el reglamento de créditos de libranza firmado por **EL CLIENTE**, la Libranza, la Política para el tratamiento de datos personales, pagaré, factura (si hay lugar a ella) o cualquier otro documento suscrito por las partes a la dirección de correo electrónico indicada por **EL CLIENTE**.

ALMI FINANCIERA S.A.S. es una compañía que no capta recursos del público por lo que cuenta con recursos limitados. Por tal motivo en casos excepcionales o de alta demanda, puede incurrir en escasez de liquidez. Por lo que **ALMI FINANCIERA S.A.S.** en ningún caso responderá por daños o perjuicios en caso de no desembolso o demora en el desembolso, también puede abstenerse de desembolsar cuando detecte información que a juicio de **EL ACREEDOR** considere fraudulenta o posibles causales de no pago por parte de **EL CLIENTE** que se causen antes o después de la solicitud, en todo caso, la aprobación de un crédito, no significa para **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, la obligación de hacer al deudor préstamos, ni otorgarle prorrogas de obligaciones vencidas y que hubieren sido contraídas antes o después del presente contrato.

COBROS POR SERVICIOS: **EL CLIENTE** entiende que los servicios ofrecidos por **ALMI FINANCIERA S.A.S.** reducen los procesos largos y burocráticos, además permiten recibir una respuesta rápida a su solicitud, por tal motivo, **EL CLIENTE** autoriza de manera expresa, inequívoca, voluntaria y suficiente a **ALMI FINANCIERA S.A.S.** para que le sean cobrados todos los servicios tales como las administración o cuota de manejo, aprobación express, seguros, arrendamiento tecnológico y cualquier otro necesario para la prestación del servicio, de conformidad con las tarifas que para el efecto disponga **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, las cuales se encuentran publicadas en la página web www.ALMIfinanciera.com, o por cualquier otro canal definido por **ALMI FINANCIERA S.A.S.** Cuando se presente incrementos en las tarifas, éstas serán dadas a conocer previamente a **EL CLIENTE** a través de los canales que disponga **ALMI FINANCIERA S.A.S.** La no utilización de la plataforma digital o cualquier otro de los servicios contratados no exime a **EL CLIENTE** de la obligación de pagar los servicios anteriormente mencionados.

APROBACIÓN EXPRESS: **ALMI FINANCIERA S.A.S.** se reserva el derecho de revisar y decidir sobre las solicitudes de crédito en un término de 15 días hábiles siguientes a la entrega de todos los documentos de la solicitud.

En caso de que **EL CLIENTE** haya optado voluntariamente a pagar la tarifa de Aprobación Express, la aprobación puede darse a más tardar dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a la presentación de la solicitud y a la firma electrónica de la libranza (autorización de descuento por nomina) por parte de **EL CLIENTE** y **EL EMPLEADOR**.

INTERESES REMUNERATORIOS: **ALMI FINANCIERA S.A.S.** cobrará una tasa autorizada por la legislación comercial, en armonía con las estipulaciones generadas por el estado, para remunerar el costo del crédito de consumo, entre personas naturales o/y jurídicas, y conforme a las disposiciones superiores contenidas en el Código Civil Artículo 2221.



CUOTA DE MANEJO O ADMINISTRACIÓN: La cuota de manejo o administración es el cargo que se cobra por efecto de la creación y manutención del cupo del crédito otorgado a favor de **EL CLIENTE**. Al ser un beneficio para **EL CLIENTE**, esta cuota de manejo será objeto de cobro mensualmente, el cual es aceptado por **EL CLIENTE** en el presente acuerdo.

ARRIENDO TECNOLÓGICO FACULTATIVO: La plataforma tecnológica de **ALMI FINANCIERA S.A.S.** es una herramienta novedosa en el mercado que hace más fácil para **EL CLIENTE** el acceso al crédito y sirve entre otras cosas, para agilizar y automatizar el proceso de estudio, originación, desembolso, pago electrónico, consultar extractos, consultar paz y salvos desde la comodidad de un computador o teléfono inteligente.

Con el solo uso de la plataforma tecnológica de **ALMI FINANCIERA S.A.S.** y la firma electrónica del presente documento, **EL CLIENTE** acepta voluntariamente sufragar el costo por arrendamiento tecnológico de la utilización de la plataforma tecnológica de **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, por la cual se cobrará un valor que será previamente informado a **EL CLIENTE**.

En caso de que **EL CLIENTE** decida no hacer uso de la plataforma tecnológica de **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, **EL CLIENTE** debe hacer llegar físicamente a la oficina de **EL ACREEDOR** los siguientes documentos para su respectivo estudio: i) Copia del documento de identidad ampliado al 150%, ii) Carta laboral no mayor a 30 días, iii) Copia del recibo de servicios públicos, iv) El presente contrato diligenciado y firmado ante notaria, v) Libranza aceptada por el empleador con firma y sello, vi) Pagaré con carta de instrucciones autenticado ante notario, vii) Póliza vida deudor donde el beneficiario sea **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, viii) Desprendibles de nómina de los últimos tres meses.

FORMA DE PAGO: Al tratarse de un crédito de Libranza en principio **EL EMPLEADOR** será quien descuenta del salario de **EL CLIENTE** el valor de la cuota y haga los pagos directamente a **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, no obstante, **EL CLIENTE** no se releva de la responsabilidad personal y directa de pago que contraiga con **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, y en consecuencia se obliga a cancelar personalmente las cuotas a que este obligado, para mantener al día los pagos del crédito que le concedió **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, cuando por cualquier motivo no puedan ser descontadas por nómina; si esto no se cumple y el crédito presenta mora, **ALMI FINANCIERA S.A.S.** o quien represente sus derechos queda autorizado para realizar los reportes a centrales de riesgo siendo del conocimiento de **EL CLIENTE**, como lo establece la Ley 1266 de 2008. De igual forma **EL CLIENTE** podrá pagar anticipadamente cuando quiera y sin ninguna penalización la obligación(es) contraída(s) con **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, los pagos se deben hacer mediante transferencia electrónica o consignación en el **Banco Davivienda cuenta de ahorros número 01-017-007-239-0** a nombre de **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, Nit. **901.168.372-5**.

Es importante resaltar que en caso de pago anticipado o mora en los pagos de la(s) obligación(es) que se pactan en este contrato, cualquier pago que se haga se imputara primero al IVA, a gastos de cobranza si se han generado, intereses de mora, arriendo tecnológico, cuota de manejo, intereses remuneratorios y por último a capital.

PAGOS RETARDADOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS: En caso de que **EL EMPLEADOR** no realice los pagos oportunamente y **EL CLIENTE** eluda su responsabilidad directa de pago, podrán sobrevenir las siguientes obligaciones a cargo de **EL CLIENTE** y a favor de **ALMI FINANCIERA S.A.S.:**

INTERESES DE MORA: **EL CLIENTE** pagará los intereses de mora correspondientes a los días adicionales que tome realizar el pago, a la tasa moratoria máxima permitida por la legislación colombiana.





GASTOS DE COBRANZA: EL CLIENTE reconocerá y pagará, a favor de **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, además de los intereses de mora que se causen, los gastos de cobranza por incumplimiento del contrato de mutuo civil, hasta un máximo del treinta por ciento (30%), del monto del total de las sumas debidas más los impuestos generados por este concepto. Este valor será cargado según las gestiones de cobro realizadas con el fin de cubrir los costos en que incurra **ALMI FINANCIERA S.A.S.** para la realización de la gestión de cobranza a través de empleados contratados para tal fin o firmas externas especializadas.

EL CLIENTE autoriza a **ALMI FINANCIERA S.A.S.** a grabar todas las llamadas llevadas a cabo dentro del proceso de cobranza.

PERDIDA DE BENEFICIOS: En caso de mora **EL CLIENTE** perderá todos los beneficios o descuentos otorgados por **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, sobre productos actualmente objeto de utilización y futuros. De esta manera **ALMI FINANCIERA S.A.S.** podrá cobrar el valor total del servicio haciendo caso omiso de cualquier descuento ofrecido, no obstante que los valores indicados y aceptados al momento de la solicitud los hayan contemplados.

VENCIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES: La mora en el pago de cualquiera de las obligaciones de **EL CLIENTE** autoriza a **ALMI FINANCIERA S.A.S.** a declarar de manera automática el vencimiento e inmediata exigencia de todas las obligaciones que tenga **EL CLIENTE** con **ALMI FINANCIERA S.A.S.** o quien represente sus derechos.

CENTRALES DE INFORMACIÓN DE RIESGO CREDITICIO: **ALMI FINANCIERA S.A.S.** reportará, a más tardar 20 días después, el incumplimiento de **EL DEUDOR** a las centrales de riesgo crediticio, sin perjuicio de las demás acciones que el **ACREEDOR** pueda adelantar para el cobro de las obligaciones a su favor. Para efectos de la notificación de reporte a las centrales de riesgo, se hará a través de correo electrónico, mensaje de datos, SMS o cualquier medio idóneo para tal fin.

AUTORIZACIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO PARA TODOS LOS PRODUCTOS: No obstante lo establecido en este acápite, mediante la aceptación al presente documento, **EL CLIENTE** autoriza de forma irrevocable a **ALMI FINANCIERA S.A.S.** o quien represente sus derechos, para que, a partir del primer día de mora, pueda éste o quien lo represente, operativizar el débito automático de la totalidad o parte del monto adeudado (capital, cargos e intereses, arriendo tecnológico y cuota de manejo) de la cuenta bancaria inscrita al momento de la solicitud y/o cualquiera otra cuenta bancaria que sea conocida por **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, ya sea al momento de la aceptación de las condiciones de utilización de nuestros productos o servicios o con posterioridad a través de la plataforma tecnológica de **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, o de correo electrónico u otro medio de información.

En caso de no poder realizar el débito automático, por no existir fondos depositados en la cuenta o cuentas autorizadas, o adelantarse únicamente de manera parcial por no haber depósitos suficientes que cubran las obligaciones, **EL CLIENTE** autoriza a **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, a seguir intentando procedimientos de débito automático, a la cuenta o cuentas que **EL CLIENTE** tenga en la red bancaria, hasta obtener la recuperación de las obligaciones, junto a todos los cargos autorizados en los protocolos que dieron lugar al crédito.

AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES: **EL CLIENTE** autoriza expresamente a **EL ACREEDOR** para que ejecute las siguientes atribuciones, en nombre y representación de **EL CLIENTE**:





1. **EL CLIENTE** autoriza expresa e irrevocablemente a **ALMI FINANCIERA S.A.S.** para que el desembolso del crédito aprobado a su nombre sea realizado a la cuenta aportada en el formulario de solicitud de crédito diligenciado en la página web www.ALMIfinanciera.com. Si no tienen cuenta autoriza a que sea girado en un cheque a nombre de **EL CLIENTE** y, en consecuencia, **EL CLIENTE** se obliga a retirar el cheque personalmente en la oficina de **ALMI FINANCIERA S.A.S.**
2. **EL CLIENTE** autoriza a **EL ACREEDOR** o a quien represente sus derechos a desentrañar información en las bases de datos legalmente autorizadas, igualmente en las dependencias oficiales de catastro.
3. **EL CLIENTE** certifica y declara que la información suministrada a **ALMI FINANCIERA S.A.S.** es completa, exacta, verídica y se compromete a actualizarla, mientras sea usuario de los servicios de **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, además, asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia entre los datos entregados y realidad, bajo la premisa que en tal caso **EL CLIENTE** podría convertirse en autor de los delitos de estafa, falsedad en documento, los cuales se encuentran penalizados de acuerdo con lo establecido al respecto por los artículos 246, 289 y 296 del Código Penal Colombiano y demás normas complementarias y accesorias. Así mismo, se compromete a notificar a **EL ACREEDOR**, cualquier cambio en la información suministrada en el proceso de aplicación o durante la vigencia de la relación entre las partes.
4. **EL CLIENTE** entiende que la permanencia de la información de datos negativos o positivos, según sea el caso, será la que la legislación señale, siendo responsabilidad de los operadores de bancos de datos de información, velar por su debido cumplimiento, para dar así plena aplicación a lo dispuesto en Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, su Decreto Reglamentario 1377 del 2013 y la sentencia C-748 de 2011 de la honorable Corte Constitucional, que en conjunto, se refieren a la protección al HABEAS DATA, y en estos postulados legales, reglamentarios y jurisprudenciales, se concentran los derechos y deberes, anotados precedentemente.
5. **EL CLIENTE** autoriza a **ALMI FINANCIERA S.A.S.** o quien represente sus derechos, para que contrate con terceros localizados en Colombia o en el exterior, servicios relacionados con el procesamiento de datos, transmisión y almacenamiento de ordenes e información, para su utilización a escala nacional o internacional.
6. **EL CLIENTE** autoriza a **ALMI FINANCIERA S.A.S.** o quien represente sus derechos y/o aliados, filiales o matriz, cesionarios, compradores de cartera, a conservar, mantener, compartir, suministrar, remitir, comercializar e intercambiar entre sí toda información sobre las condiciones personales, económicas o/y comerciales, y el comportamiento crediticio de **EL CLIENTE** con el fin que sean ofrecidos los productos y servicios propios de objeto social de **ALMI FINANCIERA S.A.S.** o los productos o servicios que prestan los terceros en ejercicio de sus objetos sociales y actividades comerciales lícitas o para propósitos legítimos de las partes definidos en esta cláusula.
7. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8º y 13 de la Ley 1581 de 2012, **EL CLIENTE** autoriza a LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN PILA para que le hagan entrega a **ALMI FINANCIERA S.A.S.** la información relativa a la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como el ingreso base de cotización, información relacionada con la situación laboral, el empleador, así como los datos personales de contenido patrimonial, de ubicación y contacto, y demás datos que sobre **EL CLIENTE** reposen en la Planilla Integral de Liquidación de Aportes – PILA. Para los efectos anteriores, **EL CLIENTE** otorga poder especial, amplio y suficiente a **ALMI FINANCIERA S.A.S.** para que reciba dicha información cuantas veces lo requiera. Así mismo, **EL CLIENTE** deja constancia de que esta informado de que los datos transferidos a **ALMI FINANCIERA S.A.S.** pueden ser revisados, actualizados y modificados.

En consecuencia, **ALMI FINANCIERA S.A.S.** o quien represente sus derechos queda expresamente autorizado a utilizar tales datos para finalidades comerciales y promocionales sobre sus servicios y



productos, y también respecto de productos de terceros, a cuyo efecto **EL CLIENTE** consiente el uso de los mismos para las finalidades indicadas, autorizando expresamente a **ALMI FINANCIERA S.A.S.** o quien represente sus derechos para que envíe a **EL CLIENTE** comunicaciones comerciales y publicitarias sobre productos, servicios y actividades propias de **ALMI FINANCIERA S.A.S.** o de terceros asociados.

8. **ALMI FINANCIERA S.A.S.** queda expresamente autorizado para que contacte con fines comerciales y promocionales ya sea sobre productos y servicios propios, o de terceros asociados, a través de correo electrónico, teléfono o cualquier otro medio conocido o por conocer. Por medio del presente contrato, **EL CLIENTE** autoriza a **ALMI FINANCIERA S.A.S.** para que comparta con los terceros asociados, la información de contacto y un perfil sociodemográfico que permita emprender acciones de mercadeo para llevar productos y servicios de interés de **EL CLIENTE**. **ALMI FINANCIERA S.A.S.** compartirá entre otros datos: nombre completo, email, número de celular, fecha de nacimiento, dirección y datos demográficos generales, manteniendo en estricta confidencialidad datos financieros e información sensible.
9. **EL CLIENTE** se hace responsable por cualquier información entregada a **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, por lo tanto, los derechos de autor y propiedad intelectual seguirán siendo de **EL CLIENTE** y si incluye cualquier tipo de información personal o correspondiente a terceros tendrá que asegurarse de contar con todas las autorizaciones por parte de sus titulares, de tal manera que **ALMI FINANCIERA S.A.S.** no se hace responsable por ninguno de los contenidos que entregue **EL CLIENTE**, aunque si se reserva el derecho para publicarlos o eliminarlos. **EL CLIENTE** al subir contenido correspondiente a su imagen, comentarios, fotografías, videos etc., a la página de internet de **ALMI FINANCIERA S.A.S.** o entregarlos por otro medio, se entiende que autoriza a **ALMI FINANCIERA S.A.S.** para publicarlos en sus distintos canales de información como la página de internet, Facebook, Instagram y otros medios de comunicación y para usarlo como parte de las campañas publicitarias de **ALMI FINANCIERA S.A.S.** o quien represente sus derechos.
10. En cumplimiento de las disposiciones legales, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, **EL CLIENTE** declara, acepta y autoriza explícita, voluntaria e irrevocablemente a **ALMI FINANCIERA S.A.S.** con **N.I.T. 901.168.372-5** o a cualquiera que represente sus intereses por un periodo indefinido, a consultar, verificar, reportar, divulgar y procesar la información y datos relacionados con su identificación, el estado de su endeudamiento y/o el cumplimiento de sus compromisos con entidades comerciales y financiera. Así mismo, acepta irrevocablemente la Política de Tratamiento de Datos Personales de **ALMI FINANCIERA S.A.S.** que se encuentra publicada en la página web **www.ALMIfinanciera.com**.
11. **EL CLIENTE** declara que no tiene obligaciones financieras con su actual o anterior empleador, ni ninguna otra libranza o descuento por nómina diferente a los legales; también, declara que no existen procesos judiciales o de arbitraje pendientes contra él, y no hay razones objetivas que puedan llevar a tales procedimientos.

Pago de la Obligación por parte de ALMI FINANCIERA S.A.S.: por medio del presente documento, **EL CLIENTE** manifiesta el consentimiento para que **ALMI FINANCIERA S.A.S.** pague las obligaciones directamente a tercero en nombre de **EL CLIENTE** y por su propia cuenta, de tal manera que **EL NUEVO ACREEDOR** se subroga, ya sea convencional o legalmente, en los derechos de los terceros como acreedores de **EL CLIENTE** en la(s) obligación(es); igualmente, con la firma de este acuerdo, **EL CLIENTE** se notifica, acepta y reconoce la cesión que el establecimiento de comercio practique a favor de **ALMI FINANCIERA S.A.S.** de las obligación(es) por **EL CLIENTE** adquiridas, en los términos de los artículos 887 y 888 del Código de Comercio.



NOTIFICACIÓN DE LA CESIÓN: Con la suscripción del presente documento, **EL CLIENTE** se notifica y acepta la cesión(es) que de la condición de acreedor de la obligación hace **ALMI FINANCIERA S.A.S.** a favor de un tercero, de tal manera que la cesión se entenderá que es oponible por el solo hecho de la notificación que se realice por parte de **EL ACREEDOR** a cualquiera de los medios de contacto que se indican en el presente contrato. **EL CLIENTE** acepta que la cesión conlleva compartir datos personales y crediticios según la Política para el Tratamiento de Datos Personales de **ALMI FINANCIERA S.A.S.**

ALMI FINANCIERA S.A.S. se reserva el derecho a aceptar o rechazar el desembolso o los giros a terceros (establecimientos de comercio asociados) de cualquiera de los créditos solicitados por **EL CLIENTE**, así como a determinar el monto y cupo autorizado con base en sus políticas, sin que esto genere para **EL CLIENTE** algún derecho para solicitar indemnización de ninguna especie.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: **ALMI FINANCIERA S.A.S.** se reserva el derecho a modificar, limitar, suprimir o adicionar los términos y condiciones de este contrato en cualquier tiempo. Las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones de este contrato se informarán mediante publicación en la página web de **ALMI FINANCIERA S.A.S.** o por cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin. Si transcurrido quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la respectiva publicación, **EL CLIENTE** continúa ejecutando el contrato, se entenderá que acepta incondicionalmente dichas modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones.

ACEPTACIÓN MANEJO DE FIRMAS ELECTRONICAS: **EL CLIENTE** conviene con **ALMI FINANCIERA S.A.S.** que a partir de la fecha de suscripción del presente documento, si **EL CLIENTE** realiza operaciones referentes a los contratos, productos o servicios con los que se encuentre vinculado o autorizado o genere cualquier comunicación, documento, orden u otra actuación con “el botón o contraseña o con firma electrónica o digita”, cada documento que genere, operación que realice, firme, valide, ordene o autorice en la forma antes indicada, será vinculante y sustituye o reemplaza para todos los efectos las firmas físicas y **EL CLIENTE** reconoce que tales actuaciones, documentos, ordenes u operaciones, tienen todos los efectos jurídicos vinculantes. **EL CLIENTE** deja constancia que fue informado que la captura del botón o contraseña o con la firma electrónica o digital será almacenada en una base de datos de **ALMI FINANCIERA S.A.S.** y recuperada cada vez que realice o autorice una transacción, haga uso de un servicio, genere un documento u orden. **EL CLIENTE** se obliga a actualizar la firma a requerimiento de **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, so pena a que sus transacciones puedan ser rehusadas o suspendidas. **EL CLIENTE** reconoce como efectivamente realizadas de manera personal o bajo su control y responsabilidad cualquier acto, contrato, retiro, operación, transacción, documento u orden que aparezca refrendada con el botón o constancia de aceptación o activación, capturada y almacenada por **ALMI FINANCIERA S.A.S.**

EL CLIENTE conviene igualmente que su firma electrónica o digital es personal, confidencial e intransferible por lo cual se obliga a mantener el control y la custodia de ella y de los actos de creación de la firma, actuar con la máxima diligencia para evitar la utilización de ésta y de sus datos de creación, asumiendo las consecuencias de cualquier falla. Igualmente, **EL CLIENTE** se obliga a dar aviso oportuno a **ALMI FINANCIERA S.A.S.** de cualquier situación anormal que se presente.

EL CLIENTE se obliga a utilizar la firma o contraseña convenida únicamente para los usos y conforme a los procedimientos de **ALMI FINANCIERA S.A.S.** y a solicitar la revocación de la firma frente a cualquier situación que se presente y que pueda afectar la seguridad o las operaciones; todo lo aquí convenido estará vigente y producirá los efectos correspondientes frente a todas las ordenes, operaciones o documentos firmados u



ordenados según el caso, mientras tenga la calidad de cliente de **ALMI FINANCIERA S.A.S.** Todo lo anterior en los términos del Artículo 824 del Código de Comercio Colombiano.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y USO: **EL CLIENTE** declara que el origen de los recursos que maneja y llegare a manejar en desarrollo de cualquier relación con **ALMI FINANCIERA S.A.S.** o quien represente sus derechos, provienen de actividades lícitas en Colombia. De igual modo, **EL CLIENTE** declara que los recursos solicitados y objeto del presente contrato serán usados para fines lícitos y de ninguna manera para la comisión de cualquier delito tipificado en la legislación colombiana.

GARANTÍA DE PAGARÉ: **EL CLIENTE** expresa e irrevocablemente reconoce que el incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las obligaciones de amortización a capital o intereses, dará lugar a que **ALMI FINANCIERA S.A.S.** declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que **ALMI FINANCIERA S.A.S.** podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el pagaré, en los siguientes casos: 1- Si los bienes de **EL CLIENTE** o cualquiera de los deudores solidarios son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio de **ALMI FINANCIERA S.A.S.** pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones del deudor. 2- Muerte de **EL DEUDOR** o cualquiera de los deudores solidarios, tratándose de personas naturales o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa. 4- Cuando **EL DEUDOR** o cualquiera de los deudores solidarios llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo (ii) **EL DEUDOR** o cualquiera de los deudores solidarios haya sido incluido en la lista para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administrada por cualquier autoridad nacional o extranjera. 5- Cuando **EL DEUDOR** o cualquiera de los deudores solidarios hubiere(n) incumplido cualquier compromiso asumido con **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, en un documento compromisorio o en el presente Reglamento de crédito, suscrito y/o aceptado por **EL DEUDOR** o cualquiera de los deudores solidarios.

Sera a cargo de **EL DEUDOR** o cualquiera de los deudores solidarios los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de cobranza, prejudicial y judicial, comisiones y las primas de seguros, cuando a ellas hubiere lugar, así, como también todos los costos causados y aceptados expresamente en el presente reglamento de crédito como lo son “cuota de manejo o administración” y “arrendamiento tecnológico” entre otros.

Los términos y condiciones y política para el tratamiento de datos personales publicados en nuestra página web www.ALMIfinanciera.com hacen parte integral del presente contrato los cuales fueron aceptados por **EL CLIENTE** al momento del registro y suscripción del presente documento.

Este es un contrato a distancia, enmarcado por la Ley de Comercio Electrónico 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Por lo tanto, **AL ACEPTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CLIENTE DECLARA QUE ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CRÉDITO Y LAS DEMÁS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.** en constancia de haber leído, entendido y aceptado este documento de manera electrónica a través de la plataforma tecnológica en el sitio web de **ALMI FINANCIERA S.A.S.**, **EL CLIENTE** firma electrónicamente mediante la inserción del código único enviado al celular por mensaje SMS y/o al correo electrónico reportado por **EL DEUDOR** en la solicitud.

